



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

553

PRIMERO. La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizó y glosó el contenido del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, periodo comprendido del 1° de Septiembre del año 2016 al 31 de Agosto del año 2017, presentado por el Gobernador del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2017, se ponga especial atención en la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gobierno, y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; así como en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, especialmente en lo relativo al registro, control y aplicación de la deuda pública, así como la información financiera contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2017, en el ámbito de su competencia ponga especial atención en la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas, Obras y Acciones de la Inversión Pública (Capítulo 6000), especialmente en el Programa Estatal de Beca Futuro, y aquellas obras de infraestructura que presentan discrepancias en su avance físico con el financiero.

CUARTO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento y los alcances obtenidos derivados de la continuidad en las acciones del Programa Estatal de Beca Futuro, el



cual deberá de contener a detalle el monto y porcentaje del avance físico-financiero por ejercicio fiscal 2016 y 2017, incluyendo la fuente de financiamiento de cada ministración. Dicho informe deberá de presentarse en un plazo no mayor de treinta días naturales una vez entregada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

QUINTO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento y los alcances económicos obtenidos derivados de la continuidad en las acciones de implantación del “Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo”, publicado el día 25 de febrero de 2016, así mismo informar el uso y aplicación de los recursos, conforme a la estructura planteada en el Decreto, particularmente lo relativo al gasto corriente a nivel de capítulo de gasto. Dicho informe deberá de presentarse en un plazo no mayor de treinta días naturales una vez entregada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

SEXTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, implemente las acciones necesarias con la finalidad de informar la relación desglosada por Unidad Programática Presupuestaria indicando nombre, concepto, importe y ejercicio fiscal de los diferentes acreedores y proveedores de bienes y servicios y terceros del Gobierno del Estado, por el período que se informa. Dicho informe deberá de presentarse en un plazo no mayor de treinta días naturales una vez entregada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

SÉPTIMO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración informe lo relativo al destino, control y aplicación de la Deuda a Corto Plazo, asimismo como se ha venido devengando, cuál es la proyección para el cumplimiento de la obligación y qué criterios se tomaron para la contratación de dichos créditos.

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 60 fracción X segundo párrafo, se insta al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento e implementación del proceso de la reingeniería administrativa en la Universidad; señalando metas y objetivos, así como un cronograma de ejecución; debiendo destacar los rubros sobre el control interno del gasto en lo relativo a Casas de Estudiante, la Dirección de Control Escolar,

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

prestación y contratación de servicios, y régimen de jubilaciones y pensiones debiendo respaldar este último tema con los estudios actuariales recientes.

NOVENO. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO. Remítase el contenido del presente Acuerdo al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de Febrero de 2018 dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA.**

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**